



## Resolución Directoral Nacional N° 66-2016-BNP

Lima, 09 JUN. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, los Memorándum N° 839-2016-BNP/ODT, de fecha 16 de mayo de 2016 y N° 858-2016-BNP/ODT, de fecha 19 de mayo de 2016, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 047-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorándum N° 0794-2016-BNP/OA, de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 438-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 137-2016-BNP-OAL, de fecha 07 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 052-2016-BNP, de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, con el cual se incluyeron un (1) procedimiento de selección y excluyéndose seis (6);

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 057-2016-BNP, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 047-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú solicita autorización para la ejecución del Taller Nacional de la “*Campaña Nacional de Protección del Patrimonio Bibliográfico ante los riesgos ocasionados por el Fenómeno del Niño*”;

Que, mediante Memorándum N° 0794-2016-BNP/OA, de fecha 01 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración comunica la autorización de la Dirección Nacional con proveído de fecha 31 de mayo del 2016, para la aprobación del taller mencionado en el párrafo anterior;

Que, a través de los Memorándum N° 839-2016-BNP/ODT, de fecha 16 de mayo de 2016 y N° 858-2016-BNP/ODT, de fecha 19 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico emite las Notas N° 1397 y 1451 de Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender las contrataciones en el marco de la “*Campaña Nacional de Protección del Patrimonio Bibliográfico ante los riesgos ocasionados por el Fenómeno del Niño*”;

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 066 -2016-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 062-2016-BNP, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprueba la contratación directa del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de las Licencias de Software del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, por la causal de proveedor único prevista en el numeral 5 del artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, hasta por el monto de S/. 145,950.44 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 44/100 Soles), por un periodo de doce (12) meses;

Que, mediante Informe N° 438-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración, se recoge el requerimiento de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, así como lo dispuesto en el resolutivo que se menciona en el párrafo precedente, a efectos de sustentar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Biblioteca Nacional del Perú, en el extremo de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en concordancia con ello, el artículo 20° del acotado Reglamento resalta que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento en mención, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, entre otros supuestos. La modificatoria deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad;

Que, en el marco de las disposiciones normativas y lo señalado por la Dirección General de la Oficina de Administración a través de su Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones al interior de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario que se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2016, en vista que se requiere incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;



## Resolución Directoral Nacional N° 66-2016-BNP

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, de manera que se **incluya e excluya** los procedimientos de selección que se señalan a continuación:



• **Inclusión:**

Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO AEREO DE PASAJEROS	99,000.00
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA, ESCÁNER	96,213.66
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYSNET	145,950.44



• **Exclusión:**

N° REF PAC	Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
21	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYSNET	145,950.44



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
 Director Nacional  
 Biblioteca Nacional del Perú